



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de *septiembre* de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Cámara Nacional de Casación Penal s/licencia LLADHON, María Nelva por art. 11 R.L.J.N." y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la escribiente -interina- de la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal, señora María Nelva Lladhon solicita licencia sin goce de sueldo con motivo de haber sido designada provisoriamente por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo de Relatora en la Unidad Asesoría General Tutelar.

Que a fs. 3 la señora Presidente de la citada Sala, presta conformidad a lo solicitado.

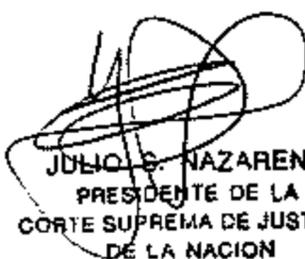
Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en el expediente n° 32330/98.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del día de la fecha y por el término de 6 (seis) meses, a la señora María Nelva Lladhon; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION